Proceso de Verificación

Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. El proceso de verificación de títulos es el primer paso para que la Universidad obtenga el reconocimiento de un título oficial de doctorado.

Una vez aprobada la solicitud por parte de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada, se ha de continuar con el proceso de aprobación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para ello, se enviará al Consejo de Universidades utilizando el formulario web de la sede electrónica del Ministerio de Educación.

Con esta finalidad hemos elaborado esta guía en la que se han de recoger los datos necesarios para la verificación y la remisión de la solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado.

Guías de ayuda

- Guía de apayo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado (DEVA)
- Documentos de referencia para la elaboración y evaluación de los planes de estudios de Doctorado (ANECA)

  ANECA ha establecido como procedimiento para realizar consultas y para la atención al solicitante del programa de evaluación para la verificación de títulos oficiales, y para las consultas referentes a las modificaciones de sus planes de estudios la cuenta de correo electrónico: --LOGIN--7f73074493a188cce197da2539bc3071aneca[dot]es

Consultas y preguntas frecuentes

- Consultas y preguntas frecuentes

Instrucciones para la presentación de memorias de verificación de programas de doctorado

1 Descripción del Título

1.1 Datos básicos

Descripción General:

Denominación corta: ……

Denominación en inglés: …….

Criterio de estilo para incluir las denominaciones de los Títulos, Universidades y Centros:

Todas las palabras llevarán su primera letra en mayúsculas exceptuadas las preposiciones, artículos y conjunciones, etc. Ejemplo:

Programa de Doctorado en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado por la Universidad de Granada

¿Título Conjunto?: *Si es conjunto indique si es nacional o internacional*

- Si selecciona "Internacional" o "nacional", ha de cumplimentar el siguiente apartado, "Descripción del Convenio", y el "modelo de convenio interuniversitario".

- Modelo Convenio Master Conunto

-Si el Programa de Doctorado es Erasmus Mundus, deberá indicar el nombre del Consorcio Internacional y adjuntar el documento de Notificación de obtención del sello Erasmus Mundus.

Denominación del Consorcio Internacional: ……

Códigos ISCED: Selecciones al menos 1 código Isced de entre el listado disponible.

ISCED :

ISCED secundario:

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_programas_doctorado/verificacion/propuesta_modificacion_comision_academica

1.2 Contexto

Detalle de las circunstancias que rodean al programa de doctorado:

La propuesta del programa de doctorado debe estar justificada dentro del contexto, la tradición y la oferta de títulos de la universidad/es o institución que lo propone. Se deberán describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del título.

Cumplimente dicha información a continuación en éste mismo documento:

……

1.3 Universidades y Centros de impartición

Datos asociados al centro

Información referente al centro en el que se imparte el título:

Plazas de nuevo ingreso ofertadas:

Plazas en el primer año de implantación: .....

Plazas en el segundo año de implantación: .....

Lenguas en las que se imparte

……

1.4 Colaboraciones

Se deben indicar las colaboraciones que el programa de doctorado mantiene con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales. Se detallarán tanto las colaboraciones reguladas mediante un convenio de colaboración, que deberá incluirse en la aplicación en formato pdf, como aquella otra colaboración que el programa de doctorado realice.

Aquellas colaboraciones del doctorado que no están reguladas mediante convenio, han de mantener una relación directa con el programa de doctorado. Estas deben especificarse y completarse en el apartado “Otras colaboraciones”.

a. Colaboraciones con convenio

Debe cumplimentar la siguiente tabla si es el caso y adjuntar los convenios con dichas instituciones:

INSTITUCIóN	DENOMINACIóN	NATURALEZA (PúBLICO, PRIVADO O MIXTO)
.....	.....	.....

b. Otras colaboraciones:

Si es el caso, cumplimente dicha información a continuación:

……

2. Competencias

En este apartado se debe incluir una descripción de las competencias que deben adquirir los doctorandos durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el Título de Doctor. Deben estar redactadas de forma clara y precisa, de forma que puedan ser evaluables y se garantice su adquisición por parte de todos los doctorandos.

Las competencias que definen a un título y que se deben incluir en este apartado son aquellas que todos los estudiantes que lo cursen deben alcanzar. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Desde la Escuela Internacional de Posgrado se cumplimentará la siguiente información, obligatoria en el formulario web del Ministerio de Educación, cultura y Deporte:

-Competencias básicas:

CB11	Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12	Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13	Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14	Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15	Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16	Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

-Capacidades y destrezas personales:

CA01	Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02	Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03	Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04	Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05	Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06	La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Otras competencias:

En el caso de que se quieran incorporar competencias adicionales se pueden incluirse a continuación aquellas otras que son propias de un ámbito y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento muy próximos al Título:

CóDIGO	DESCRIPCIóN
...	...

3. Acceso y admisión de estudiantes

3.1 Sistemas de información previo:

Desde la escuela Internacional de Posgrado se incorporará el siguiente texto que habrá de completar, adaptar y/o modificar con la información concreta del Programa de Doctorado.

El sistema de información previo tiene como eje fundamental la consulta de información a través de la web. En nuestro caso, desde tres direcciones concretas:

- La web del Programa de Doctorado.
- La web de la Escuela Internacional de Posgrado.
- La web de la Universidad de Granada.

En primer lugar el sistema de información previo que muestra los detalles concretos del programa es la página web del mismo:

- Programas de Doctorados

En esta página se puede encontrar información sobre el programa y los procesos de acceso y admisión. En concreto se ofrece información sobre el contenido y objetivo del programa, datos de contacto con el coordinador, información de la comisión académica y de la comisión interna de garantía de la calidad, así como los criterios específicos de admisión de alumnos e información sobre los investigadores y líneas de investigación del programa. También se recoge información sobre las actividades formativas que el alumno tendrá que realizar durante su estancia en el programa de doctorado.

NOTA : Detallar aquí los procedimientos de orientación y acogida dirigidos a los futuros doctorandos de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al programa de doctorado. Estos procedimientos deben ser elaborados por los programas. También recoger el perfil de ingreso recomendado (capacidades, conocimientos previos, tipología de titulaciones, lenguas a utilizar en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas) y recoger esta información en la web del programa. Para estos apartados sería conveniente, cuando sea posible, usar la información presentada en la mención hacía la excelencia.

Por otra parte la web de la Escuela Internacional de Posgrado contiene información general sobre másteres oficiales, títulos propios de la Universidad de Granada y toda la información necesaria para un futuro alumno de doctorado, incluyendo un apartado de preguntas frecuentes que agiliza el conseguir la respuesta a preguntas comunes de los alumnos, así como un apartado de noticias con las que se pretende distribuir información relevante relativa a becas, conferencias, …

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_programas_doctorado/verificacion/propuesta_modificacion_comision_academica

En concreto, en la parte de doctorado de la página, el futuro alumno puede encontrar información relativa a:

Los programas de doctorado que oferta actualmente la Universidad de Granada. Esta información está organizada por ámbitos de conocimiento y también se incluye información sobre aquellos programas que han obtenido la mención hacia la excelencia.

a) En la página web también se puede encontrar información sobre todos los trámites administrativos que el alumno necesita realizar ante la Escuela Internacional de Posgrado, como es el caso de la solicitud de acceso a un programa de doctorado, también se puede consultar el calendario del doctorado e información sobre los precios públicos que el alumno tiene que abonar.

b) Otra información relevante es la relativa a los trámites administrativos necesarios para la realización de la primera y sucesivas matriculas, del plan de trabajo y la información relativa a la presentación y lectura de la tesis doctoral, incluyendo los requisitos de la Universidad de Granada.

c) También está publicada la información relativa al procedimiento para solicitar en su momento el título de doctor e información de las tesis que actualmente se encuentran en proceso de exposición pública.

Finalmente la Universidad de Granada cuenta con una completa página web a través de la cual un futuro estudiante, en particular un estudiante de doctorado, de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

Por una parte, la página web refleja la estructura de la Universidad y permite enlazar con los nueve Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:

-El Vicerrectorado de Docencia proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado, másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas. El estudiante podrá igualmente tener conocimiento de la estructura académica de la universidad.

-El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ofrece información sobre grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Granada, así como becas y/o contratos y el plan propio de investigación que puede ser de gran interés para los alumnos de doctorado.

-El Vicerrectorado de Internacionalización organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo.Este Vicerrectorado se encarga del programa Erasmus Mundus 2 y de los programas bilaterales de intercambio relacionados con el doctorado.

-El Vicerrectorado de Estudiantes ofrece información general de interés para los alumnos como alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc. La página principal de este Vicerrectorado dispone de un banner específico dedicado a futuros estudiantes, con información preuniversitaria y otros contenidos tales como: la oferta educativa y el acceso (de estudiantes españoles y extranjeros, tanto pertenecientes a la Unión Europea como extracomunitarios), oportunidades, servicios e información sobre la vida universitaria en la UGR.

-El Vicerrectorado de Extensión Universitaria (http://veu.ugr.es/) posibilita la rápida y natural integración de los estudiantes en la vida cultural de la Universidad, de la ciudad de Granada y en todas aquellas actividades nacionales e internacionales sobre las que se proyecta la UGR.

-El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador; asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad .

En aras de una mayor difusión de la información, la guía del futuro estudiante de la Universidad de Granada publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso. También es importante para el doctorado la guía del estudiante internacional publicada anualmente por el Vicerrectorado de internacionalización.

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

Desde la Escuela Internacional de Posgrado se incluirá el siguiente texto que deberá ser adaptado por la Escuela de Doctorado y/o Programa de Doctorado pertinente:

El Artículo 6 del Real Decreto 99/2011 establece los siguientes requisitos de acceso al doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_programas_doctorado/verificacion/propuesta_modificacion_comision_academica

-

Esta normativa genera cuatro perfiles de ingreso fundamentales, que dependen de la formación previa del doctorando:

1. Alumnos con un Título de Grado, licenciado o diplomado del ámbito de las xxx (especificar el ámbito particular, por ejemplo, Ciencias de la Salud) y al menos un título de Master Oficial del mismo ámbito, que contabilizan 300 créditos o más, de los que al menos 12 corresponden a un trabajo de investigación previo. Este es el perfil de ingreso recomendado. Los complementos de formación serán necesarios en función de la formación previa de grado y posgrado del alumno y de la línea de investigación que la que el alumno quiera realizar su trabajo de investigación.

2. Opciones 2.a, 2.b, o 2.c. Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación En caso de que esta no se pueda demostrar con al menos una publicación (artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.

3. Alumnos con títulos obtenidos en sistemas educativos extranjeros. Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación En caso de que esta no se pueda demostrar con al menos una publicación (artículo original) en una revista indexada en la que el alumno sea primer autor, la Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación en metodología de investigación.

4. Alumnos en posesión de otro título de Doctor previo o con una formación de grado y/o Máster distinta al ámbito de la Escuela Doctoral. En función de la relación de la formación previa con el área de conocimiento del programa podrán exigirse complementos de formación específicos relacionados con los fundamentos teóricos y métodos de investigación del campo de conocimiento.

Los complementos de formación necesarios para cada perfil serán acordados por consenso entre el coordinador del programa y el tutor asignado al alumno; serán dependientes de la formación de base, perfil de ingreso del doctorando y línea de investigación seleccionada, y se elegirán preferentemente entre las asignaturas de los Títulos de Máster relacionados con el Programa de Doctorado.

La comisión académica del programa analizará de forma particular los casos de los alumnos con necesidades educativas especiales a fin de adaptar el programa formativo para garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

Criterios de admisión.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2012, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en “ ” por la Universidad de Granada, acuerda los siguientes criterios de admisión:

2. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 5, siendo 0 la puntuación correspondiente a la nota mínima necesaria para superar los estudios de grado y 5 la puntuación correspondiente a la nota máxima que se pueda alcanzar.

3. Curriculum vitae, Se valorará la experiencia previa en investigación y docencia. Hasta 2 puntos.

4. Vinculación mediante Beca o Contrato con la universidad de Granada o con alguna otra de las instituciones colaboradoras. Hasta 2 puntos.

5. Conocimiento de Inglés, (incluir si el programa lo ve conveniente otra u otras lenguas). El candidato debe acreditar el nivel B2 o equivalente. Hasta 1 punto.

6. Presentar el aval de un profesor del programa o un investigador de reconocido prestigio con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 1 punto.

7. Entrevista personal con el coordinador del programa. Se valorará la motivación y el compromiso personal del alumno con el Programa de Doctorado. Hasta 1 punto.

La admisión al programa requerirá una puntación mínima de 7 puntos. Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión. Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad contarán en el proceso de admisión con un asesor académico que evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

3.3 Estimaciones de estudiantes:

¿El título está vinculado a un título previo?: (Indicar SI o NO)

En el caso de “SI”, Cumplimentar la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD	DENOMINACIóN	¿ES LA ADAPTACIóN NORMATIVA DEL TíTULO PREVIO? (SI O NO)
Universidad de Granada	...	...
Universidad de Granada	...	...
Universidad de Granada	...	...

Últimos Cursos:

CURSO	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES DE OTROS PAISES
Año 1	...	...
Año 2	...	...
Año 3	...	...

3.4 Complementos formativos:

Los complementos de formación deben ser adecuados, ajustados al perfil de ingreso de los doctorandos y coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado. La inclusión de complementos de formación tienen que ser coherente con los criterios de admisión. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Debe indicar el contenido de este apartado a continuación:

……

4. Actividades Formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos nacionales e internacionales, etc.) deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y coherente con los perfiles de formación y acceso, tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Deberá cumplimentar el siguiente archivo por cada una de las actividades formativas del Programa de Doctorado.

5. Organización del programa

5.1 Supervisión de Tesis

En este apartado se deben definir las actividades previstas o en marcha por el programa de doctorado/universidad para fomentar la dirección de tesis doctorales. El programa de doctorado debería contar con una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. Esta guía debería ser pública y, en caso de existencia, debería aportarse, como mínimo, el enlace web donde puede consultarse. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Debe indicar el contenido de este apartado a continuación:

……

5.2 Seguimiento del doctorando

Se deben describir los procedimientos que llevará a cabo el programa de doctorado para el seguimiento del doctorando durante su formación doctoral. Estos procedimientos deben ser adecuados a los objetivos del programa, estar en consonancia con la legislación vigente y asegurar que el doctorando adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Debe reflejar el siguiente texto adaptando y/o modificando lo que se estime pertinente para cada Programa de Doctorado:

Admisión al programa:

Todas las personas que cumplan los requisitos académicos para acceder al Programa de Doctorado presentarán una solicitud en la Escuela Internacional de Posgrado que incluye además de sus datos personales y académicos, la información requerida para evaluar los criterios de admisión especificados por el programa solicitado. En todo caso se debe aportar certificación sobre sus conocimiento de idiomas, información sobre sus méritos académicos y/o profesionales, disponibilidad de financiación (becas y/o contrato) para la realización del programa, una propuesta de temática de tesis doctoral, así como un informe o carta de recomendación de un investigador vinculado con el programa interesado en la dirección del plan de investigación.

La EIP remitirá (caso de que la documentación sea correcta y el alumno tenga acceso al doctorado) a la Comisión Académica que evaluará la solicitud. Una vez evaluada la solicitud se remitirá a la Escuela Internacional de Posgrado para que o bien se le comunique al alumno que no ha sido aceptado en el programa o bien para que se inicie el proceso de matriculación.

Asignación de tutor/a y director/a:

Una vez que la EIP comunica al programa que el alumno se ha matriculado, la gestión se realizará a través de una aplicación informática que permitirá al coordinador conocer en cada momento la información relevante del doctorando. La primera actuación por parte de la Comisión Académica del Programa será asignar a dicho alumno un tutor, que debe ser un profesor adscrito al programa. El Tutor es el responsable de la adecuación de la formación del doctorando a los principios de los programas, y orientará al alumno en todo lo que se refiere a la relación del alumno con el programa. La Comisión Académica, oído el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La Universidad de Granada establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el Doctorando, su Tutor y su Director. Este compromiso será rubricado después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con el Tutor. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor, incluso cuando no pertenezca al programa de doctorado, siempre y cuando cumpla las normas específicas para ser director de tesis de la Universidad de Granada. La Comisión Académica, oído el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de Director de la tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Control del documento de actividades:

Una vez matriculado en el programa, también se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado. En él se inscribirán todas las actividades que el Tutor haya considerado que debe realizar el doctorando, de entre las incluidas por las Comisión Académica en el plan de formación y una vez aprobadas por esta última. El documento de actividades será revisado anualmente por el Tutor y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. La comisión académica del programa establecerá las modificaciones necesarias para los alumnos con necesidades educativas especiales a fin de adaptar el programa formativo y el documento de actividades y garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

Valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades:

Antes de los seis primeros meses para alumnos a tiempo completo o de la finalización del primer año para alumnos a tiempo parcial (NOTA: El RD99/2011 y nuestra normativa dice que antes del primer año, en este documento se apuesta por acortar los plazos, pero queda en manos de los programas hacerlo o no), el doctorando presentará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. El Plan de investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica **tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando**. Cada Programa regulará el procedimiento para esta defensa.

Anualmente, el alumno presentará un informe sobre el desarrollo de su Plan de Investigación, los avances conseguidos y las modificaciones realizadas. La Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán emitir el Director y el Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Previsión de las estancias del doctorando

Como parte de las actividades formativas del doctorando, el programa asignará al mismo un número de estancias fuera de la Universidad de Granada del doctorando.

Compromiso documental de supervisión

El compromiso documental de supervisión del doctorando de la Universidad de Granada recoge los aspectos que se detallan a continuación:

Objeto. El presente documento constituye un compromiso asumido por la propia Universidad, junto con el doctorando, su tutor y su director, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Colaboración. A tal efecto, el director de la tesis, el tutor, el doctorando y el Director de la Escuela de Doctorado a la que pertenece el Programa de Doctorado, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, se comprometen a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en la normativa aplicable.

Normativa. Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Granada y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.

Obligaciones del doctorando. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director y de acuerdo con las obligaciones que resultan del presente compromiso. En particular:

-Realizar los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer, y que se concreta rán en el anexo que acompaña a este documento.

-Informar al Director regularmente de la evolución de su investigación, de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo y de los resultados obtenidos.

-Seguir las indicaciones que sobre la labor de investigación le haga su Director de tesis.

-Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.

-Dedicarse a la realización de la tesis doctoral a tiempo completo/parcial.

-Someterse a la evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto reglamentariamente.

Obligaciones del director de la tesis. El director de tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_programas_doctorado/verificacion/propuesta_modificacion_comision_academica

Obligaciones del tutor de la tesis. El tutor de tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y se integre en el Programa de Doctorado.

Confidencialidad. El doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter con fidencial que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

Asimismo, el doctorando se obliga a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la di rección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Director de tesis o del tutor.

Propiedad intelectual e industrial. El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente, y a figurar como coautor en todos los trabajos, investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva.

Procedimiento de resolución de conflictos. En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la reali zación de la tesis doctoral, incluida el cambio en la dirección de la Tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte la Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.

Vigencia. Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin em bargo, queda sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también de la norma tiva reguladora sobre los estudios de Doctorado de la Universidad de Granada. Este documento estará firmado por el doctorando, director y codirectores (en su caso), así como por el Director de la Escuela de Doctorado correspondiente y se adjuntará al expediente del alumno.

En relación con la supervisión de las tesis la Universidad de Granada ha elaborado un documento sobre buenas prácticas para la dirección de tesis:

- Código de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis

5.3 Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales:

Desde la Escuela Internacional de Posgrado se incluirá el siguiente texto:

Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales.

Las Normas Reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada en su título Segundo detallan la normativa específica de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales.

En el siguiente enlace se puede consultar la normativa

6. Recursos Humanos

6.1 Líneas de Investigación

El programa de doctorado debe venir avalado por un conjunto de investigadores que aseguren a priori la viabilidad del programa en cuanto a la formación de nuevos doctores.

En este apartado la institución responsable del programa de doctorado debe justificar la adecuación de los recursos humanos disponibles para el logro de los objetivos. Básicamente, debe describirse la actividad investigadora de los distintos equipos de investigación y de las personas ligadas al programa. En caso de programas de doctorado nuevos, que no provengan de ningún programa ya existente, la información será la de los equipos de investigación y personas que formarán parte de los mismos. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Debe enumerar las líneas de investigación del Programa de Investigación a continuación:

1	Denominación Línea 1
2	Denominación Líena 2
3	…

A su vez, ha de adjuntar un archivo con la descripción detallada de los equipos de investigación y reflejar una “Descripción de los Equipos de investigación” a continuación:

……
……

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Desde la Escuela Internacional de Posgrado se incluirá el siguiente texto:

Universidad de Granada

La labor de tutorización y dirección de tesis se considera una actividad académica del profesorado. Ambas labores, en el programa de doctorado “Física y Matemáticas”, se computarán de acuerdo con los siguientes mecanismos establecidos en la Universidad de Granada:

Tutor

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de fecha 31 de octubre de 2012, aprobó que la actividad de tutorización se reconocerá al profesorado de dos maneras:

1. Se incorporará la siguiente compensación en el Plan de Ordenación Docente:

Por cada doctorando sobre el que **se ejerza la labor de tutorización se compensará al tutor o tutora hasta 0,1 créditos por cada curso académico** , pudiendo aplicarse esta compensación durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Por este tipo de compensaciones se computarán como máximo 0,5 créditos por tutor o tutora y por curso académico. La introducción de la compensación, se realizará en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

2. Reconocimiento de la actividad: la actividad de tutorización se **certificará para que tenga efecto en el Programa Docentia** y en otros programas o procesos que puedan considerarlo como un mérito.

La actividad de tutorización se realizará de forma individual en el programa “Física y Matemáticas”. Excepcionalmente, un profesor podrá ejercer esta labor en pequeños grupos, previa autorización de la Comisión Académica.

Director

La dirección de tesis se reconocerá al profesorado también en el Plan de Ordenación Docente y en el Programa de Evaluación de la Calidad Docente, como se indica a continuación:

1. El plan de ordenación docente de la Universidad de Granada 2012-2013 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 19 de marzo de 2012, y al igual que en cursos anteriores, establece el siguiente mecanismo de cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales:

Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de mayo de 2011 y el 19 de abril de 2012 en un ámbito de conocimiento, se compensarán en el curso 2012-2013 hasta 1,5 créditos al director, o se distribuirán de forma equitativa entre los directores. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor o profesora y por curso académico.

2. Adicionalmente, la actividad de dirección de tesis **se contabilizará en el Programa** de Evaluación de la Calidad Docente de la Universidad de Granada (**DOCENTIA-UGR**).

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados. Descripción de los recursos materiales y otros medios disponibles y previsión de recursos externos y de bolsa de viajes y del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas.

En este apartado hay que incluir información específica del programa relativa a Los recursos materiales disponibles. Se entiende por “medios materiales” aquellas infraestructuras, equipamientos y ayudas que resultan indispensables para el desarrollo del programa de doctorado (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.). En función de la tipología, estos recursos materiales pueden ser muy diversos. Básicamente, la institución debe aportar la información sobre:

-Espacios para la ubicación y trabajo de los doctorandos;

-Laboratorios, equipos específicos y grandes equipamientos científico-técnicos;

-Infraestructura relativa a la documentación y acceso a la información (biblioteca, bases de datos, etc.), e Infraestructura de conectividad a la red.

Adicionalmente hay que comentar los recursos disponibles para financiar actividades formativas, seminarios, asistencias a congresos, … En relación a este punto recomendamos incluir información sobre los recursos que pone la Universidad de Granada a disposición de los programas de doctorado y/o alumnos de doctorado, en concreto:

-Movilidad de profesores y alumnos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

-Programa Erasmus Mundus II.

-Plan propio de la UGR.

-Plan de Internacionalización.

-Plan de financiación a programas de doctorando de la Escuela Internacional de Posgrado.

Ha de reflejar la información de éste apartado a continuación:

……
……
……

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Para la cumplimentación de los apartados 8.1 Sistema de garantía de calidad y Estimación de Valores Cuantitativos, 8.2 Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados y el 8.3, Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa, ha de facilitarnos el siguiente archivo con la información que se le solicita:

- Registro Recogida Infromación

Además, deberá facilitarnos la siguiente información:

8.1 Sistema de garantía de calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

Estimación de valores cuantitativos:

Tasa de graduación %.....

Tasa de abandono %.....

Tasa de eficiencia %.....

Estimación de valores cuantitativos:

……

Justificación de los indicadores propuestos:

……

8.2 Procedimientos para el seguimiento de los doctores egresados

Se debe describir el procedimiento que permita medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos. Se recomienda definir el método de recogida de información previsto, la frecuencia con la que se llevará a cabo y otros aspectos técnicos que se consideren relevantes. (Consultar Guías de apoyo para la Verificación de Programas de Doctorado).

Deberá cumplimentar la información referente a éste apartado a continuación:

…….
……

Resumen de enlaces necesarios y relevantes para la cumplimentación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado

Por otra parte, existe un enlace a “Normativa Universitaria aplicable a los alumnos matriculados en los programas verificados por el RD99/2011 y con contenido:

- Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 2 de Mayo del 2012.
  - Enlace
- Normas de Permanencia.
  - Enlace
- Compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director en el que se establecen las funciones de supervisión de los doctorandos.
  - Enlace
- Guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.
  - Enlace
- Normativa para la presentación y lectura de tesis.
  - Enlace